

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL **LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL MARCO ANTONIO TEJA DELGADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. **JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: _____

DECLARACIONES

I.- "EL SISTEMA"

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA". _____

2. QUE "EL SISTEMA" TIENE PLENAMENTE DEFINIDOS SUS OBJETIVOS, SIENDO SU FUNCIÓN PRIMORDIAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIO COLECTIVO; SIENDO ESTAS, ENTRE OTRAS, LAS DE COORDINAR LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 3º FRACCIÓN IV; ASÍ COMO TAMBIÉN TIENE LA FACULTAD DE PROPONER CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DEL SISTEMA MUNICIPAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13 FRACCIÓN II Y VII, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" POR LO TANTO "EL SISTEMA" ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; DE ACUERDO Y EN BASE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-006-2014. _____

I.3. QUE ESTA REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO MARCO ANTONIO TEJA DELGADO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO 3,979, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO 110, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL; DEL CUAL SE DESPRENDEN LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. _____

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA" CON EL C. JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2014.

1.4. QUE "EL SISTEMA" LLEVA A CABO LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. _____

1.5. QUE "EL SISTEMA" SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE DE OTUMBA NUMERO 505, C.P. 50040, EN LA COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. _____

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE AL PRESENTE, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. _____

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS PROPIOS Y LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA ELLO. _____

II.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES _____

II.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **CARLOS FILO NÚMERO 199, COLONIA IGNACIO ALLENDE, CULIACÁN DE ROSALES SINALOA, MÉXICO, C.P. 80010.** _____

II.5.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS EN VIRTUD DE QUE ESTA DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES PREPONDERANTES. _____

II.6.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL SISTEMA" PARA EFECTOS DE REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, HACIÉNDOLAS EN LOS LUGARES ACORDADOS PREVIAMENTE POR AMBAS PARTES. _____

II.7.- QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA. _____

II.8.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTA LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, PARA LO CUAL CUENTA CON EL REGISTRO DE PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE EN COPIA SIMPLE. _____

III.- "LAS PARTES"

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA" CON EL C. JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2014.

III.1. QUE CONOCEN EN EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS MISMOS. _____

III.2. DE CONFORMIDAD CON ESTAS DECLARACIONES LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO RECONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO. _____

IV.- DEL OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS GENERALES MEDIANTE LOS CUALES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ A FAVOR DE "EL SISTEMA" QUIEN ACEPTA EXPRESAMENTE, LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE 1 A 500 MASTOGRAFÍAS MENSUALES, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO. _____

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES: _____

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL SISTEMA" LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE 1 A 500 MASTOGRAFÍAS MENSUALES DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, SERVICIO QUE SE OTORGARÁ EN EL "CARMEN CARDOSO DE VILLADA", UBICADO EN: CALLE PALMA SIN NÚMERO, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL ARMANDO NEYRA CHÁVEZ, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; SERVICIO QUE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ASÍ COMO A LAS NORMAS QUE EN MATERIA DE SALUD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA. _____

SEGUNDA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A REALIZAR E INTERPRETAR LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, DE IGUAL FORMA SE ENCARGARÁ DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA EN EL LUGAR PRECISO QUE "EL SISTEMA" LE INDIQUE. MASTÓGRAFO QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: _____

-MASTÓGRAFO MARCA LORAD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA" CON EL C. JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2014.

MODELO M-IV

- LÍNEA DE ENTRADA: 200-240 VAC, (+_10%), 35 AMP, 50-60 HZ
- GENERADOR
- TIPO: ALTA FRECUENCIA DE POTENCIA CONSTANTE, TIPO INVERSOR.
- POTENCIA DE SERVICIO. 3,2 KW.
- CAPACIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA: 4.1 KW MÁXIMO.
- MARGEN DE KV: 20-39 KV EN INCREMENTOS DE 1 KV.
- MARGEN DE MAS: 3,0 MAS A 500 MAS.
- MARGEN DE MA100 MA EN ENFOQUE AMPLIADO, 30 MA EN ENFOQUE REDUCIDO.
- TUBO DE RAYOS X.
- TIPO DE ÁNODO: MOLIBDENO, GIRATORIO.
- DISEÑO DE ÁNODO: BI-ANGULAR.
- VELOCIDAD DE ÁNODO: ALTA VELOCIDAD (9600 RPM).
- ÁNGULO DEL TUBO-OBJETIVO: 16°-6° (PUNTO FOCAL MAYOR) 10°-6° (PUNTO FOCAL MENOR).
- CAPACIDAD TÉRMICA 300.000 HU (222KJULIOS).
- DIMENSIONES DEL PUNTO FOCAL: 0,1 MM (MENOR), 0,3,MM (MAYOR).
- FILTRACIÓN: 0,025 MM MOLIBDENO, 0,025 MM RODIO.
- PUERTO: BERILIO.
- BLINDAJE CONTRA LA RADIACIÓN.
- ALTO X ANCHO: 190 X 80 CM (75 X 32 PULGADAS).
- EQUIVALENCIA EN PLOMO: 0,5 MM.
- MATERIAL: VIDRIO EMPLOMADO.
- CONJUNTO DEL BRAZO EN C.
- RECORRIDO VERTICAL: 71-140 CM (28-55 PULGADAS) (MOTORIZADO).
- ROTACIÓN: +195° A -150°.
- SID: 65 CM.
- PANTALLA PROTECTORA DEL ROSTRO DEL PACIENTE: REMOVIBLE.
- MODOS DE COMPRESIÓN (SELECCIONABLES POR EL OPERADOR).
- PRE-COMPRESIÓN: 70 A 134 NEWTONS (N) (15.7 A 30 LIBRAS).
- COMPRESIÓN TOTAL: 89 A 178 N (20 A 40 LIBRAS).
- COMPRESIÓN DUAL: LA PRIMERA ACTIVACIÓN IMPRIME FUERZA DE PRE-COMPRESIÓN.
- AUMENTO GRADUAL DE 13,3 N (3 LIBRAS) DE COMPRESIÓN CON CADA ACTIVACIÓN SIGUIENTE.
- COMPRESIÓN MANUAL: 300 N (67,4 LIBRAS) MÁXIMO.
- MODO DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA.
- MANUAL: EL OPERADOR SELECCIONA TODOS LOS PARÁMETROS.
- AUTO-TIME: EL SISTEMA SELECCIONA MAS, EL OPERADOR SELECCIONA FILTRO, KV Y DENSIDAD.
- AUTO-KV: EL SISTEMA SELECCIONA KV Y MAS EL OPERADOR SELECCIONA FILTRO Y DENSIDAD.
- AUTO-FILTER: EL SISTEMA SELECCIONA FILTRO, KV Y MAS EL OPERADOR SELECCIONA DENSIDAD.
- CONTROL DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA.
- TIPO DE ESTADO SÓLIDO (7 POSICIONES).
- CONFIGURACIÓN DEL DETECTOR: 3 CÉLULAS (CONFIGURACIÓN D) BUCKY (CON CUADRÍCULA HTC).

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA" CON EL C. JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2014.

- TIPO DE CUADRICULA; CELULAR DE ALTA TRASMISSION BUCKY (CON CUADRICULA LINEAR SRL 2000).
- TIPO DE CUADRICULA: LINEAL, DE PASO TOTAL Y BARRIDO ÚNICO.
- PROPORCIÓN DE LA CUADRICULA: 5:1, 31 LINEALES/CM.
- MAGNIFICACIÓN: FACTOR: 1.8X
- SISTEMA DE COLIMACIÓN
- TIPO: AUTOMÁTICO.

TODOS LOS INSUMOS CONSUMIBLES NECESARIOS, CORRERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". _____

"EL SISTEMA" O SU PERSONAL, NO ESTA FACULTADO PARA OPERAR EN CUALQUIER FORMA EL EQUIPO, PERO SI ESTA OBLIGADO A SEÑALAR EL ESPACIO PARA SU INSTALACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REQUIERA E INDIQUE. _____

TERCERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DEL EQUIPO QUE REQUIERAN EFECTUARSE CORRERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". _____

EN CASO DE QUE NO SE PUEDAN REALIZAR E INTERPRETAR LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA, POR SITUACIONES FUERA DE LA COMPETENCIA DE "EL SISTEMA", INHERENTES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTÁ REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS. _____

CUARTA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL SISTEMA" SE OBLIGA A: _____

- A. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, PARA CON ELLO LOGRAR LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA. _____
- B. NO CONCEDER A NINGÚN TERCERO EL USO, GOCE O POSESIÓN DEL EQUIPO. _____
- C. CUIDAR Y RESPONDER POR EL DETERIORO O MENOSCABO QUE SE LE OCASIONE AL EQUIPO; PERO SI ÉSTE SE DETERIORA POR EL SOLO EFECTO DEL USO PARA QUE FUE PRESTADO, Y SIN CULPA DE "EL SISTEMA", NO SERÁ RESPONSABLE DEL DICHO DETERIORO. _____

QUINTA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO PODRÁN CEDER, TRANSMITIR O TRASPASAR YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORME AL PRESENTE CONTRATO LES CORRESPONDEN, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO OTORGADO POR ESCRITO POR AMBOS. _____

SEXTA: PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", HARÁ UN CORTE MENSUAL CON EL NÚMERO DE MASTOGRAFÍAS REPORTADAS, LAS CUALES PUEDEN SER DE 1 A 500; CORTE QUE DEBERÁ DE REALIZARSE DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, COMPRENDIDOS ENTRE EL DÍA 1º Y 5 DÍA. _____

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL COSTO DEL PRESENTE SERVICIO SERÁ POR LA CANTIDAD MENSUAL DE 149,993.94 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, NO IMPORTANDO EL NÚMERO DE MASTOGRAFÍAS REALIZADAS, LAS CUALES PUEDEN SER DE 1 A 500 MENSUALMENTE.

OCTAVA: "EL SISTEMA" SE OBLIGA A RETENER EL 3% ANTES DEL IVA, A "EL PROVEEDOR", EN VIRTUD DE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA DOMICILIADO EN OTRO ESTADO; LO ANTERIOR EN BASE AL VALOR TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL MES QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR EL IVA, DEBIÉNDOSE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL PERÍODO QUE LE ANTECEDE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DEL TÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS DEL ESTADO, CAPITULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS, SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL A RETENER.

NOVENA: "LAS PARTES" RECONOCEN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL, NI SUBORDINACIÓN ALGUNA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL SISTEMA" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DEL PERSONAL QUE TENGA ASIGNADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, AL IGUAL QUE "EL SISTEMA".

DÉCIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN EN EL QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ALGUNA DE "LAS PARTES" POR CUALQUIER CAUSA, CAMBIARÁ DE RAZÓN SOCIAL, REPRESENTANTE LEGAL O DOMICILIO, LOS EFECTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁN EN LOS TÉRMINOS YA ESTABLECIDOS DEBIÉNDOSE DE NOTIFICARLOS POR ESCRITO UNA PARTE A LA OTRA CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA PRIMERA: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A LOS DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ POR ESCRITO, REQUIRIENDO PARA SU CALIDEZ EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, AGREGÁNDOSE EN SU CASO EL ANEXO QUE CONTENGA TALES MODIFICACIONES PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

DÉCIMA TERCERA: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LAS SIGUIENTES:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA" CON EL C. JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA EL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2014.

- A. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO. _____
- B. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD
CON EL PRESENTE CONTRATO. _____

DÉCIMA CUARTA: "EL SISTEMA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN TANTO QUE SI ES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUIEN DECIDA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE. _____

DÉCIMA QUINTA: "EL SISTEMA" SE COMPROMETE A RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". _____

DÉCIMA SEXTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE. _____

DÉCIMA SÉPTIMA: EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, DADO QUE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES. _____

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME CON SU CONTENIDO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. _____

POR "EL SISTEMA"

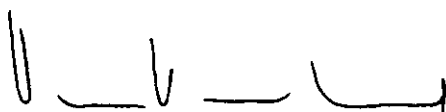
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


LIC. MARCO ANTONIO TEJA
DELEGADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y TESORERÍA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF TOLUCA


JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA" CON EL C. JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA EL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO 2014.

TESTIGO



LIC. OSCAR OSORNIO CARRAZCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES



DR. OMAR GARCÍA POSADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD